

✓ GUÍA PARA RECLAMAR LOS PLUS DE NOCTURNIDAD, FESTIVOS Y TURNOS EN LAS PAGAS EXTRA

1 ¿Quién puede reclamar?

Todo empleado público que:

- Perciba **pluses de forma habitual y continua** (nocturnidad, festivos, turnicidad, guardias, etc.).
- No los tenga incluidos en las pagas extraordinarias.
- Desea reclamar las diferencias **de los últimos 4 años**.

👉 Incluye personal sanitario, seguridad, servicios sociales, administración local, autonómica o estatal.

2 Base jurídica

- **Sentencia del Tribunal Supremo (25/06/2025)**: declara “*retribuciones fijas y periódicas*” los pluses percibidos de forma regular.
→ **Deben incluirse en pagas extra y vacaciones.**
 - **Plazo de prescripción de 4 años** (art. 59 EBEP): reclamas lo devengado pero no pagado.
-

3 Documentación necesaria

Antes de tramitar la reclamación, el funcionario debe recopilar:

✓ Últimas 4–5 nóminas

Para acreditar que los pluses se perciben **de forma regular**.

✓ Nóminas de pagas extraordinarias

Para demostrar que **no incluyen** dichos complementos.

✓ Certificado de servicios / vida laboral administrativa

No es obligatorio, pero ayuda a reforzar la continuidad en el puesto y el tipo de jornada.

✓ Cálculo de las cantidades adeudadas (opcional)

La Administración lo recalculará igualmente, pero es recomendable.

🔗 Procedimiento paso a paso

PASO 1 — Presentar una reclamación administrativa previa

Debe dirigirse al órgano que gestiona las nóminas:

- En Xunta: Dirección de Recursos Humanos del SERGAS, Consellería, etc.

- En ayuntamientos: Intervención o Recursos Humanos.
- En AGE: Unidad de personal correspondiente.

✦ **Forma:**

- Registro electrónico (REXEL o sede electrónica correspondiente)
- Registro físico
- A través del sindicato o del colegio profesional

✦ **Contenido mínimo de la reclamación:**

- Datos del funcionario
- Referencia a la sentencia del Supremo
- Solicitud expresa de:
 - Actualización de pagas extraordinarias conforme a doctrina del TS
 - Pago de cantidades adeudadas de los últimos 4 años
- Petición de resolución en plazo

Te dejo un **modelo listo para usar**:

 MODELO DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA

AL ÓRGANO DE PERSONAL / RECURSOS HUMANOS

D./Dña. _____, funcionario/a con DNI _____ y adscrito/a al puesto _____ en (organismo), EXPONE:

1. Que percibe de forma regular y continuada los complementos de nocturnidad / festivos / turnos / guardias (detallar los que procedan).
2. Que dichos complementos **no han sido incluidos** en las pagas extraordinarias de junio y diciembre.
3. Que el **Tribunal Supremo**, en sentencia de **25 de junio de 2025**, establece que los pluses percibidos de forma habitual tienen naturaleza de **retribución fija y periódica**, y deben integrarse en las pagas extraordinarias y vacaciones.
4. Que, conforme al art. 59 del EBEP, es posible reclamar las cantidades no abonadas en los últimos **cuatro años**.

SOLICITA:

1. La inmediata **revisión y recalcuro** de las pagas extraordinarias, incorporando los citados complementos.
2. El abono de las **cantidades adeudadas** correspondientes a los últimos cuatro años.
3. Que se dicte resolución expresa.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma

PASO 2 — Esperar resolución

La Administración tiene **3 meses** para contestar.

- Si responde **a favor** → se recalcula y se abonan atrasos.
- Si responde **en contra** o **no contesta** → silencio administrativo desestimatorio → se pasa al paso 3.

PASO 3 — Recurso contencioso-administrativo

Si la respuesta es negativa, se puede acudir al Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente.

🕒 **Plazo para demandar:** 2 meses desde la denegación expresa o desde que se cumple el silencio administrativo.

📌 Los tribunales están fallando masivamente **a favor de los empleados públicos** gracias a esta sentencia del TS.

5 Plazos clave para la reclamación

🔥 IMPORTANTE

Para no perder la paga extra de **Navidad 2021**, se debe reclamar **antes del 30 de noviembre de 2025**.

Después, cada mes que pasa “cae” uno de los devengos reclamables.

6 ¿Cuánto dinero se puede recuperar? (estimación)

Depende del sector, pero en sanidad o seguridad:

- Nocturnidad: 150–300 €/mes
- Festivos: 100–250 €/mes
- Turnicidad: 90–200 €/mes
- Guardias (médicos): 1.000–2.000 €/mes según especialidad

Las pagas extra son **dos al año**, así que puede suponer:

👉 entre **1.000 y 6.000 € anuales**

👉 **Reclamables hasta 24.000 € en 4 años** en el caso de médicos con guardias.